

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 4.612/2019

Acuerdo del Pleno de la E.L.A. de Castil de Campos por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º II/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y nuevos o mayores ingresos.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de esta Corporación, adoptado en fecha 20 de noviembre de 2019, sobre suplementos de créditos financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones así como con nuevos o mayores ingresos, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Capítulos gastos	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	119.224,79 €	3.104,13 €	122.328,92 €
IV	Transferencias Corrientes	3.780,00 €	150,60 €	3.930,60 €
VI	Inversiones Reales	369.257,18 €	142.688,81 €	511.945,99 €
VII	Transferencias de Capital	900,00 €	900,00 €	1.800,00 €
TOTAL		493.161,97 €	146.843,54 €	640.005,51 €

Créditos Extraordinarios

Capítulos gastos	Descripción	Créditos iniciales	Créditos Extraordinarios	Créditos finales
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	122.328,92 €	1.750,00 €	124.078,92 €
VI	Inversiones Reales	511.945,99 €	49.965,70 €	561.911,96 €
TOTAL		634.274,91 €	51.715,70 €	685.990,88 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas

de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Capítulos gastos	Descripción	Créditos iniciales	Bajas	Créditos finales
I	Gastos de Personal	183.832,96 €	8.202,44 €	175.630,52 €
VI	Inversiones Reales	561.911,96 €	63.702,14 €	498.209,82 €
TOTAL		745.744,92 €	71.904,58 €	673.840,34 €

Nuevos o mayores ingresos

Capítulos ingresos	Descripción	Créditos iniciales	Nuevos o mayores ingresos	Créditos finales
IV	Transferencias Corrientes	386.241,82 €	919,32 €	175.630,52 €
VII	Transferencias de Capital	285.441,90 €	125.735,34 €	411.177,24 €
TOTAL		671.683,72 €	126.654,66 €	586.807,76 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castil de Campos, 20 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Junta Vecinal, Justo Antonio Muñoz Hermosilla.